El pasado sábado se publicó en el BOE la convocatoria a las empresas de entre 10 y 50 empleados de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Objeto: El Programa Kit Digital tiene por objeto la concesión de ayudas a pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo para la adopción de soluciones de digitalización disponibles en el mercado.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Pequeñas empresas de entre 10 y 50 trabajadores.
- Personas en situación de autoempleo que dispongan de entre 10 y 50 personas contratadas.

Los beneficiarios deberán tener una antigüedad mínima de 6 meses y estar inscritos en el Deberán estar inscritos en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

Cuantía de ayudas y categorías de soluciones de digitalización incluidas. El importe máximo de ayuda por beneficiario será de doce mil euros (12.000 €)

Categorías de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Segmento I Entre 10 y 50 empleados
Sitio Web y Presencia en Internet.	12	2.000€
Comercio Electrónico.	12	2.000 €
Gestión de Redes Sociales.	12	2.500 €
Gestión de Clientes.	12	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica.	12	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos.	12	6.000 € (incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica.	12	1.000 € (incluye 3 usuarios)

Categorías de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Segmento I Entre 10 y 50 empleados
Servicios y herramientas de Oficina Virtual.	12	250 € / usuario (hasta 48 usuarios)
Comunicaciones Seguras.	12	125 € / usuario (hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad.	12	125 € / dispositivo (hasta 48 dispositivos)

Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes es de 6 (6) meses, computándose desde el 15 de marzo de 2022 a las 11:00 horas hasta el 15 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas. Este plazo concluirá antes si se agotase el crédito presupuestario establecido.

Procedimiento:

Las empresas interesadas deberán:

- 1. <u>Registrarse</u> en la página web <u>www.acelerapyme.es</u> y completar el test de autodiagnóstico.
- 2. <u>Solicitar la ayuda</u> Kit Digital en la <u>sede electrónica de Red.es</u>, completando todos los pasos del formulario
- 3. <u>Acceder al catálogo de agentes digitalizadores</u> y <u>escoger el agente</u> con quién desarrollar la solución digital.
- 4. Ponerse en contacto con los agentes digitalizadores y <u>suscribir el Acuerdo</u> <u>de Adhesión</u> que recogerá las características/funcionalidades a implementar, su plazo de ejecución o desarrollo, la entrega, las obligaciones entre ambos y para con el Programa y el importe del "bono digital" aplicable.
 - Plazo máximo de 6 meses para la firma de los Acuerdos desde que se les notifique la concesión del "bono digital".
- 5. El Agente Digitalizador Adherido procede a la <u>prestación de la solución de digitalización</u>. Durante la prestación de la solución digital, el Agente Digitalizador Adherido, en nombre del beneficiario, deberá presentar la justificación de las acciones realizadas consistente en la documentación exigida y las demás pruebas admitidas en derecho, en su caso.
- 6. El pago de la prestación se realizará por el beneficiario mediante la cesión al Agente Digitalizador Adherido de la parte del «bono digital» asociado al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización suscrito, y abono de la parte correspondiente de los costes no subvencionados.

7. Una vez esta sea comprobada y verificada, el <u>Agente Digitalizador</u> <u>Adherido recibirá el pago por el importe del "bono digital"</u> correspondiente a la ayuda asociada al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización suscrito.

Más información:

- <u>Documento de preguntas frecuentes</u> relativas a la convocatoria elaborado por Red.es
- Sede electrónica de Red.es
- Convocatoria Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021- 2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).
- <u>Bases reguladoras</u> Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).
- https://www.acelerapyme.gob.es/kit-digital

Finalmente, te informamos que en la Comunitat Valenciana el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital dispone de tres oficinas **Oficinas Acelera pyme** (OAPs) que son punto de encuentro físico y virtual para el apoyo, impulso y asesoramiento de la transformación digital de las PYMES, autónomos y emprendedores. A su vez, realizan labores de sensibilización sobre las ventajas y metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios, mediante la incorporación de las (TIC). Desde la CEV se recomienda la puesta en contacto con estas oficinas para facilitar a las PYMES interesadas el acceso al "bono digital" y la elección de la solución tecnológica apropiada.

- Oficina Acelera pyme (FEMEVAL) https://oap.femeval.es/
- Oficina Acelera pyme (FEMPA) https://www.fempa.es/oficina-acelera-pyme
- Oficina Acelera pyme (IICV) https://digitalpyme.iicv.net/que-es-la-oap/